

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL
ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES
ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria el día diez de mayo del año dos mil nueve, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a diez de mayo del año dos mil nueve, siendo las doce horas, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad en número de nueve presentes y treinta y cinco representados, lo que arroja un total de cuarenta y cuatro, número superior a un tercio de los componentes de la Asamblea Vecinal que asciende a ochenta y cuatro vecinos mayores de edad con derecho a voto; con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en veintinueve de marzo de dos mil nueve, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2.009

1.1.- Por la Presidencia se da cuenta a los componentes de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica 7/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, respecto del proceso electoral al parlamento europeo a celebrar el próximo día 7 de junio de 2.009.

- Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

TITULARES

PRESIDENTE: Dñ. Beatriz Díaz Jaras. elector núm. 19
PRIMER VOCAL: D. Santos Valdezate Salvador, elector núm. 82
SEGUNDO VOCAL: D. Cristóbal López Gómez, elector núm. 30

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dñ. Ana Isabel García Gómez, elector núm. 24
DE PRESIDENTE: D. Koldobika Madariaga Rica, elector núm. 45
DE PRIMER VOCAL: D. Juan Antonio Ortiz Gómez, elector núm. 65
DE PRIMER VOCAL: D. José Manuel Blanco Vallejo, elector núm. 9
DE SEGUNDO VOCAL: D. José Antonio López Ochoa, elector núm. 44
DE SEGUNDO VOCAL: Dñ. María del Mar Cascan García, elector núm. 13

SEGUNDO.- OBRAS MUNICIPALES

2.1.- Vía de Comunicación entre Valderrama y Cubilla de la Sierra, fase II

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido del proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de "VIA DE COMUNICACIÓN ENTRE VALDERRAMA Y CUBILLA DE LA SIERRA, FASE II", por un presupuesto base de licitación de 152.578,15 Euros, del que se ha tratado en diferentes sesiones al tratarse de una antigua demanda municipal, que no ha sido posible ejecutar en su totalidad hasta la fecha.

- Dicho proyecto resultó aprobado con anterioridad por esta Asamblea Vecinal, habiendo sido precisa su reforma para cumplir con las obligaciones impuestas por la Junta de Castilla y León, Servicio de Medio Ambiente, que ha obligado a modificar el proyecto original a fin de incluir en el mismo la reforestación del espacio afectado por las obras.

- Propone la Alcaldía la aprobación del proyecto, asumiendo el municipio la financiación de la parte de su importe para la que no disponga de crédito la Excmá Diputación Provincial de Burgos, administración encargada de su ejecución desde hace ya más de diez años, sin que lo haya llevado a efecto, lo que ha ocasionado un incremento de los precios que ahora obliga a asumir al municipio.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de referencia, procediendo a la publicación del edicto de aprobación en el B.O.P. por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones; considerando definitivo el acuerdo inicial si durante este plazo no se producen.

2º.- Nombrar director técnico de las obras al ingeniero de caminos, canales, y puertos redactor del proyecto, D. Javier Ramos García, fijando el plazo para la ejecución de la obra en tres meses.

3º.- Asumir, si resulta obligatorio, la parte de financiación no cubierta por la Excmá Diputación Provincial de Burgos; delegando a la vez en la Alcaldía para la tramitación y aprobación de todos los documentos, actos y contratos precisos para la ejecución que se aprueba.

2.2.- Proyecto de Pavimentación del Camino de Cubilla en Valderrama

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido del proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE DEL CAMINO DE CUBILLA EN VALDERRAMA", por un presupuesto base de licitación de 80.002,46 Euro, de los que 20.000,00 financiará Junta Vecinal, y otros 40.296,78 € a través de la inclusión de la obra en el ZIS 2009/2010, Espacio natural Montes Obarenes; debiendo financiarse el resto con fondos propios, con cargo a la entidad de Valderrama por el ejercicio de 2.010.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de referencia, procediendo a la publicación del edicto de aprobación en el B.O.P. por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones; considerando definitivo el acuerdo inicial si durante este plazo no se producen.

2º.- Nombrar director técnico de las obras al ingeniero de caminos, canales, y puertos redactor del proyecto, D. Javier Ramos García, fijando el plazo para la ejecución de la obra en tres meses.

3º.- Delegar en la Alcaldía para la tramitación y aprobación de todos los documentos, actos y contratos precisos para la ejecución que se aprueba.

TERCERO.- DECRETOS, SOLICITUDES, Y PROPUESTAS ALCALDIA

3.1.- Solicitudes de subvención en el área de los Planes de Emergencia Nuclear

Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la Orden del Ministerio del Interior 755/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan estratégico del Ministerio del Interior 2009/2011 en el área de los Planes de Emergencia Nuclear.

- No se ha publicado aún la correspondiente resolución de convocatoria, no obstante lo cual se propone acudir a la convocatoria, una vez publicada, solicitando subvención para la adquisición de un vehículo todoterreno destinado a cubrir las actuales carencias municipales en el área del PLAMEN, ya que los vehículos de que se dispone se encuentran fuera de servicio dada su antigüedad.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que supone mayoría absoluta sobre el número total que la compone, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Concurrir a la convocatoria que formule el Ministerio del Interior en el área de los Planes de Emergencia Nuclear, a través de su Orden 755/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan estratégico del Ministerio del Interior 2009/2011; aceptando sus condiciones, y solicitando subvención económica para la adquisición de un vehículo todo terreno destinado al servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento en el área del PLAMEN.

2º.- Aprobar a estos efectos la Memoria explicativa que obra al expediente, así como el presupuesto emitido por UREMOVIL S.L. para el suministro de un vehículo todo terreno marca Mitsubishi, modelo L-200, importe de 32.935,84 Euros, delegando en la Alcaldía, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que tramite completamente el oportuno expediente de contratación, en el caso de obtener la subvención solicitada.

3.2.- Contratación de personal eventual 2.009.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de las previsiones en materia de contratación de personal laboral eventual durante el presente ejercicio, conforme la relación de personal que obra al presupuesto aprobado por la misma para el año 2.009.

- A estos efectos se da cuenta de la inmediata contratación de un alguacil, con categoría de peón, destinado a servicios múltiples, por espacio de 7 meses, y media jornada; así como personal para mantenimiento de vías y servicios públicos, si la convocatoria de subvenciones formulada por el ECYL durante 2.009 para la contratación de personal destinado a la realización de obras y servicios de interés general y social, subvenciona esta contratación.

- Así mismo, y para el caso de que no resulten subvencionados los dos puestos de trabajo solicitados, propone la contratación, mediante fondos propios, de una persona destinada a la limpieza de los Centros Sociales de Cubilla de la Sierra y Ranera, en las mismas condiciones de jornada y salario que actualmente disfruta la persona contratada para la limpieza de la Casa Consistorial y Centro Social de Valderrama.

- Se propone determinar los criterios de selección que han de regir estas contrataciones, a fin de determinarlos objetivamente, evitando posteriores conflictos.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que supone mayoría absoluta sobre el número total que la compone, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, delegando en la misma para que formalice las contrataciones antes aludidas; una plaza de alguacil a media jornada por espacio de 7 meses, y dos plazas de peón para mantenimiento de vías y servicios públicos; estas últimas únicamente si resultan subvencionadas por el ECYL.

2º.- En el caso de que únicamente se subvencione la contratación de uno o ningún peón para mantenimiento de vías y servicios públicos, autorizar la contratación mediante fondos propios de una persona destinada a la limpieza de los Centros Sociales de Cubilla de la Sierra y Ranera, en las mismas condiciones de jornada y salario que la contratada para la limpieza de la Casa Consistorial y Centro Social de Valderrama.

2º.- Aprobar así mismo los criterios de selección objetivos que han de regir estas contrataciones, que serán los siguientes:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| - Experiencia en puestos de similares características ... | 2 puntos |
| - Titulación | 1 punto |
| - Vehículo propio y carnet de conducir..... | 2 puntos |
| - Antigüedad de la inscripción padronal en el municipio. | 1 punto por año, con un máximo de 3. |
| - Cargas familiares y situación sociolaboral | 2 puntos |

- Dichos criterios se aplicarán en su puntuación máxima a quien ostente superiores condiciones en cada apartado, excepto antigüedad en la inscripción padronal municipal, que supondrá un punto por año o fracción superior a seis meses; asignándose al resto de participantes puntuación proporcional a los méritos alegados en relación con el máximo asignado a quien ostente superiores condiciones en cada apartado

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas y ocho minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a doce de mayo del año dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.